

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

- ❖ **Informe de auditoría del estado de ejecución presupuestaria**
- ❖ **Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018**
- ❖ **Informe final**

Contenido

	<i>Página</i>
<i>Opinión de los Auditores Independientes</i>	<i>2-5</i>
<i>Estados de ejecución presupuestaria</i>	<i>6</i>
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	<i>7-11</i>
<i>Información complementaria sobre normativa aplicable</i>	<i>12-19</i>

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores
A la Defensoría de los Habitantes de la República

Opinión

Hemos examinado el estado de ejecución presupuestaria de la Defensoría de los Habitantes de la República por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018, así como las notas explicativas, de acuerdo con la base contable descrita en la nota 1.

En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria de la Defensoría de los Habitantes de la República presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la imagen fiel de la ejecución del presupuesto aprobado según las políticas contables descritas en la nota 1.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más a fondo en la sección responsabilidades del auditor para auditoría de estados financieros de nuestro reporte. Somos independientes de la Defensoría de los Habitantes de la Republica de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Creemos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Bases contables y restricción a la distribución y uso

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la base de contabilización utilizada en la preparación y presentación del estado de liquidación presupuestaria, en la cual se utiliza la base contable de efectivo para la contabilización de ingresos y las salidas de efectivo; por lo que las cifras del estado de resultados difieren de las presentadas en la liquidación presupuestaria. Nuestro informe está dirigido a la Defensoría de los Habitantes de la República y no debe ser distribuido ni utilizado por partes terceros sin la debida autorización de las partes.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno de entidad sobre el estado de ejecución Presupuestaria

La Administración de la Defensoría de los Habitantes de la Republica es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria de conformidad con el decreto No. 33446-H Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Los encargados del gobierno son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Responsabilidad del auditor

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que el estado de liquidación presupuestaria está libre de errores materiales, ya sea por fraude o error, y para emitir el informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará un error material cuando este exista. Declaraciones erróneas pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el estado de liquidación presupuestaria, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Defensoría de los Habitantes de la República en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Este informe se refiere únicamente a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Defensoría de los habitantes de la República. Y no se extiende a ningún estado financiero de la institución considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020.

San José, Costa Rica, 13 de diciembre de 2019.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA
(San José - Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018
(Expresados en miles colones costarricenses)

		PRESUPUESTO EXTRAORDINA RIO		TOTAL		EJECUCIÓN	
	NOTA	PRESUPUESTO ORDINARIO	DECRETO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	REAL	REMANENTE
EGRESOS:							
REMUNERACION	2	5.492.965	(209.324)	5.283.641	---	4.764.441	519.200
SERVICIOS	3	553.249	(35.050)	518.199	(20.900)	442.656	54.643
MATERIALES Y							
SUMINISTROS	4	48.550	4.300	52.850	(155)	49.805	2.890
BIENES DURADEROS	5	154.030	15.000	169.030	---	161.086	7.944
TRANSFERENCIAS	6	112.206	36.834	149.040	---	125.176	23.864
TOTALES EGRESOS		6.361.000	(188.240)	6.172.760	(21.055)	5.543.165	608.541
Remanente de presupuesto		---	---	---	--	---	608.541

Las notas adjuntas son parte integral del estado de liquidación presupuestaria

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (San José - Costa Rica)

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018
(Expresados en miles colones costarricenses)**

Nota 1- Base de registro

Las transacciones que reúne el estado de ejecución presupuestaria fueron formuladas sobre la base de efectivo.

Nota 2- Remuneración

El detalle de la remuneración realizada correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Sueldos para cargos fijos	1.325.118
Tiempo extraordinario	14.800
Retribución por años servidos	909.676
Restricción al ejercicio laboral	715.843
Décimo tercer mes	302.325
Salario escolar	275.516
Otros incentivos salariales	373.837
Contribución Patronal al seguro de salud	334.583
Contribución Patronal al banco popular	18.085
Contribución patronal al seguro de pensiones	182.079
Aporte patronal régimen obligaciones de pensiones	54.257
Aporte patronal de fondo de capitalización Laboral	108.513
Contribución patronal otros fondos	149.809
Total	4.7644.441

Nota 3- Servicios

El detalle de los servicios realizados durante el periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Alquileres de edificios y locales	39.174
Otros alquileres	35
Servicios de agua y alcantarillado	26.161
Servicios de energía eléctrica	23.357
Servicios de Correo	8.167
Servicios de telecomunicaciones	57.106
Otros servicios básicos	1.819
Información (Publicaciones)	3.322
Impresión y encuadernación	1.572
Transporte de Bienes	94
Comisiones por Servicios Bancarios	4.331
Servicios de Transferencia Electrónica de Información	24.040
Servicios Médicos y de Laboratorio	60
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	3.500
Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	19.856
Servicios Generales (Misceláneos y Seguridad)	103.781
Otros servicios de gestión y apoyo	11.896
Transporte dentro del país	1.590
Viáticos dentro del país	19.441
Transporte al Exterior	1.655
Viáticos al Exterior	2.550
Seguros	37.398
Actividades de capacitación	8.970
Actividades protocolarias y sociales	2.910
Mantenimiento de edificios y locales	17.611
Mantenimiento y reparación de maquinaria.	5.976
Mantenimiento y reparación de equipos de trans.	10.172
Mantenimiento Equipo de Comunicación	213
Mantenimiento Equipo y mobiliario de Oficina	3.063
Mantenimiento y repuesto de equipo de computo	2.174
Mantenimiento y Rep. De otros Equipos	100
Otros Impuestos (Marchamos)	412
Deducibles(Accidentes)	150
Total	442.656

Nota 4- Materiales y Suministros

El detalle de los materiales y suministros realizados durante el periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Combustibles y lubricantes	12.138
Productos farmacéuticos y medicinales	1.724
Tintas, pinturas y diluyentes	9.470
Otros Productos Químicos y Conexos	96
Productos Agroforestales	17
Alimentos y bebidas	1.561
Materiales y productos metálicos	275
Mat. y Producción Minerales y Asfálticos	119
Materiales productos electrónicos, telefónicos y cómputo	7.782
Materiales y productos de plástico	177
Otros Mat. y productos de uso en construcción y mantenimiento	599
Herramientas e instrumentos	1.265
Repuestos y accesorios	1.865
Útiles, materiales de oficina y computo	1.632
Útiles, materiales medico hospitalario	322
Productos de papel, cartón e impresos	7.926
Textiles y vestuario	1.418
Útiles y materiales de limpieza	924
Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	192
Otros útiles y Materiales	303
Total	49.805

Nota 5- Bienes duraderos

El detalle de los bienes duraderos realizados durante el periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Equipo de Transporte	60.000
Equipo de Comunicación	10.218
Equipo Mobiliario de Oficina	29.028
Equipo y programas de computo	49.811
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	35
Equipo diverso	2.058
Bienes Intangibles (Licencias)	9.936
Total	161.086

Nota 6- Transferencia

El detalle de las Transferencia realizados durante el periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Transferencias Corrientes a C.C.S.S (Seguro Pensiones)	39.885
Transferencias Corrientes a C.C.S.S (Seguro Salud)	9.043
Transferencias Corrientes a U.C.R	12.979
Transferencias Corrientes a CONARE	5.580
Becas a terceras personas	3.217
Prestaciones Legales	39.065
Otras prestaciones a personas (Incapacidades)	12.429
Transf. Corrientes a ORG. int.	2.978
Total	125.176

Nota 7- Efectivo

El detalle del efectivo en caja única del Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre del 2018 se presenta a continuación un detalle de la composición de los superávits de periodos anteriores:

	Monto
Caja Única No. 73900011110301019 (a)	21.375
Caja Única No. 73900011110302013 (b)	26.341
Caja Única No. 73911110300047899 cta. Presupuestaria	---
Total, efectivo	47.716

(a) Conciliación de Caja Única de la Cuenta 73900011110301019, se compone según el siguiente detalle:

Fecha	Descripción	Monto
	Saldo en Tesorería	186.857
	Débito efectuado por Tesorería Nacional	(165.482)
	Subtotal	(165.482)
	Total	21.375

(a) Conciliación de Caja Única en dólares de la Cuenta 73900011110302013, se compone según el siguiente detalle:

Fecha	Descripción	Monto dólares	Monto
	Saldo en Tesorería		133.625
	Débito efectuado por Tesorería Nacional	(90.043)	
	Subtotal		(90.043)
	Total, dólares		43.582
	Total		26.341

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (San José - Costa Rica)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE NORMATIVA APLICABLE

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para los criterios de revisión están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido por la Defensoría de los Habitantes de la Republica por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2018 y los resultados presentados en el informe de ejecución y liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 No. 9514, decreto No. 33446-H Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Republica de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN.

Con respecto a la evaluación de los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en la Defensoría de los Habitantes de la Republica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en el Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Republica de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

Aspectos Generales sobre Formulación

- a) Comisión Institucional de Presupuesto, establecer mecanismos y procedimientos que permitan el análisis y discusión ordenados y sistemáticos del presupuesto de cada programa, se deberá conformar una comisión institucional de presupuesto, la misma debe estar integrada por el (la) jerarca, los (as) directores de programa, así como los (as) responsables de las unidades de apoyo que participan en el proceso presupuestario: planificación, financiero, proveeduría y recursos humanos, cuando corresponda **(LFEP Art. 2, 3)**

Conclusión:

Al efectuar la revisión para el periodo 2018 la Defensoría de los Habitantes de la República no contaba con una comisión, sino que fue hasta el periodo 2019 que se aprueba una comisión institucional de presupuesto.

- b) El anteproyecto de presupuesto del gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda, dentro de dicho monto se debe presupuestar lo correspondiente a gastos ineludibles para la operación normal de la institución, tales como remuneraciones, servicios básicos, alquileres, seguros, entre otros. Comunicación del Gasto Presupuestario Máximo. A más tardar el 15 de abril de cada año, el Ministerio de Hacienda comunicará el gasto presupuestario máximo para cada entidad. **(LFEP Art. 4, 5).**

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado se pudo determinar que la Defensoría mediante el oficio DH-DFC-0655-2017 del 14 de junio del 2017, le comunica al Ministerio de Hacienda el Límite y Extralímite de Gastos Presupuestario para el periodo 2018, y le remite el anteproyecto de presupuesto por un total de ₡ 5.940.0 millones y un extralímite por ₡ 537.7 millones.

- c) Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, las entidades deberán incluir la información en el SFP, el acceso al sistema se habilitará el primer día hábil del mes de mayo de cada año. **(LFEP Art. 7, 11)**

Conclusión:

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los gastos originados en la actividad financiera.

- d) Remisión del anteproyecto de gasto de las entidades deberá ser remitido a más tardar el 15 de junio de cada año al Ministro de Hacienda. **(LFEP Art. 8, 9, 10).**

Conclusión:

De la revisión efectuada se comunica al Ministerio de Hacienda mediante el oficio DH-DFC-0655-2017 del 14 de junio del 2017, el Límite y Extralímite de Gastos Presupuestarios para el periodo 2018.

- e) Se aplicará al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma durante el año correspondiente para el cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje para utilizar para su cálculo es el 8,33%, y salario escolar, el porcentaje que se utilizará para calcular el monto a pagar para el mes de enero de 2018 será de 8,28%, posterior a ello en los años siguientes se utilizará el 8,33%. **(LFEP Art. 15, 16, 17).**

Conclusión:

Verificamos que se presenta un cumplimiento de los salarios devengados y los porcentajes aplicados al salario escolar y al aguinaldo para el periodo 2018.

Relación de Puestos

- f) Se presenta el formato de anteproyecto de RP. El anteproyecto de relación de puestos será remitido por el (la) jerarca institucional, y corresponderá a un ejemplar impreso, foliado con los siguientes componentes: **(LFEP Art. 37 al 49)**

Conclusión:

De la revisión efectuada se comunica al Ministerio de Hacienda mediante el oficio DAD-038-2017 del 15 de junio del 2017, el anteproyecto de la Relación de Puestos para el periodo 2018.

Ejecución

- g) Presupuesto Ordinario, Extraordinarios y modificaciones de aprobación legislativa, son presentadas por los Órganos del Gobierno de la República que requieran trámite legislativo deberán cumplir con los requisitos mínimos, indicado en el **(LFEP Art. 50)**

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y Modificaciones (Decretos) en la ejecución presupuestaria del periodo 2018, se presenta el detalle de los oficios de liberación de cuotas del presupuesto. en el siguiente cuadro:

No. de presupuesto o modificación	No. Oficio	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado
PRESUPUESTO ORDINARIO SE REALIZÓ MEDIANTE LAS SIGUIENTES LIBERACIÓN			
Presupuesto Ordinario I Cuota Liberación	DGPN-0575-2017/TN-2159-2017	05/12/2017	¢ 5.756.395 miles
Presupuesto Ordinario II Cuota Liberación	103-DHR	23/03/2018	¢ 201.535 miles
Presupuesto Ordinario III Cuota Liberación	DGPN-UAPP-0015-2018	02/07/2018	¢ 201.535 miles
Presupuesto Ordinario IV Cuota Liberación	DGPN-UAPP-0026-2018	01/10/2018	¢ 201.535 miles

No. de presupuesto o modificación	No. Oficio	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado
Total			¢ 6.361.000 miles

Verificamos el cumplimiento del presupuesto extraordinario incluido en el sistema y en la ejecución presupuestaria del periodo 2018, se presenta el detalle de los oficios por presupuesto extraordinario en el siguiente cuadro:

Presupuesto	No. Oficio	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Presupuesto Extraordinario Programa 808	DH-DFC-0595-2018	18/07/2018	¢ 6.210 miles
Presupuesto Extraordinario Programa 808 Decreto H-016	DH-DFC-0594-2018	18/07/2018	¢ 188.240 miles

- h)** Las modificaciones al Presupuesto Institucional, la DGPN realizará 4 modificaciones presupuestarias durante el año, adicionales a las modificaciones contenidas en los artículos 56, 57 y 59. Las fechas límites para la recepción de las solicitudes relacionadas con estas modificaciones son: el 28 de febrero o el día hábil siguiente. (Con la referencia H-003), el 30 de abril o el día hábil siguiente. (Con la referencia H-005), el 5 de junio o el día hábil siguiente. (Con la referencia H-006) y el 30 de setiembre o el día hábil siguiente. (Con la referencia H-007) **(LFEP Art. 63, 51 al 70)**

Conclusión:

Se entenderá que los movimientos presupuestarios y justificaciones que se incluyan por subpartida en el módulo de decretos son los correctos, y han sido validados por el responsable institucional y los responsables de los programas y subprogramas, se presenta el detalle de los oficios de las modificaciones (Decretos) en el siguiente cuadro:

Modificación	No. Oficio	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado
Modificaciones se incluye en el módulo de decreto			
Modificación Presupuestaria Decreto H-002	DH-DFC-028-2018	23/01/2018	¢ 35 miles
Modificación Presupuestaria Decreto H-003	DH-DFC-093-2018	22/02/2018	¢ 50.584 miles
Modificación Presupuestaria Decreto H-005	DH-DFC-02582-2018	24/04/2018	¢ 34.950 miles
Modificación Presupuestaria Decreto H-006	DH-DFC-0594-2018	05/06/2018	¢ 13.400 miles
Modificación Presupuestaria Decreto H-007	DH-DFC-0790-2018	21/09/2018	¢ 45.577 miles

Seguimiento y Evaluación

- j) Se remite el informe de evaluación anual y se realiza una evaluación de PAO en el cumplimiento de metas de resultados obtenido. **(LFEP Art. 72 al 76)**

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento en la evaluación del plan anual PAO mediante los oficios DPLA-005-2019 del 01 de marzo de 2019, donde se presenta los incumplimiento parcial o total de las metas, así como sus explicaciones.

- k) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. **(LFEP Art. 72 al 76)**

Conclusión:

La Defensoría de los Habitantes de la Republica, realiza la planificación del presupuesto, con base a los objetivos que se plantean en el Plan Estratégico y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos, sin embargo, detectamos una baja ejecución en total del presupuesto la cual se detalla a continuación:

HALLAZGO 1: BAJA EJECUCIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Según el presupuesto total aprobado del periodo 2018, por €6.172.760 miles, se ejecutó la suma de €5.543.165 miles, que en términos porcentuales representa un 89.90%, lo cual corresponde a una subejecución en las partidas de remuneraciones, servicios y transferencia por un monto de €608.341 miles.

Esta subejecución se debe fundamentalmente a que existen plazas vacantes.

Recomendación:

En lo que respecta a esta situación es recomendable que la Administración Activa, plantee una solución con respecto al nombramiento de las plazas vacantes que no se ejecutaron, permitiendo de esta manera una adecuada y eficiente asignación de recursos y su ejecución en los informes presupuestarios.

Comentario de la administración:

La Institución ha tenido dificultades para llevar a cabo los nombramientos de personal. Durante el período 2019 se sacaron a concurso 15 plazas; estos concursos fueron impugnados y al final el Despacho acogió los recursos dejando sin efecto todos los concursos. La institución ha realizado un gran esfuerzo por llenar sus plazas vacantes. El año anterior, luego de definir un plan de acción, en el mes de julio se inició el proceso para ocupar 15 plazas que se encontraban desocupadas. No obstante, este concurso resultó infructuoso y se tuvo que declarar sin efecto en vista de varias apelaciones de las que fue objeto. Luego de transcurridos cuatro meses la administración resuelve las apelaciones, suspende los concursos e inicia nuevamente en el mes de noviembre un nuevo proceso, el cual se encuentra en ejecución actualmente.

- 1)** Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los gastos (**LFEP Art. 8, 54, 55, 57, 77, 81**).

Conclusión

Referente a este punto, la entidad presenta una oportunidad de mejora importante, puesto que el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con el origen de las transacciones ni con el ciclo presupuestario.

HALLAZGO 2: FALTA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones, ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria, que permitan mejorar en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema, teniendo en ciertos movimientos que registrarse manualmente ; en relación con los ingresos hay una serie de controles que deben llevar manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que condiciona la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los saldos presupuestarios contra los saldos contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Contable-Presupuestario, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

Recomendación:

Definir la alternativa de atención y programar, así como dar el seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del sistema de presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros sistemas operativos y con el ciclo presupuestario, con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones. Esto dando cabida a la ejecución del presupuesto asignado para esta área.

Comentario de la administración:

La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Informática se mantiene en una mejora continua en el proceso de integración de las operaciones transaccionales. Se tiene previsto poder integrar el 90% de la ejecución presupuestaria con la contabilidad patrimonial. Con respecto a las fases de Planeación y Formulación, estas se seguirán ejecutando por medio del Sistema de Formulación de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; debido a que, por el momento el desarrollo de estos sistemas informáticos resulta muy onerosos.

m) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los gastos presupuestarios también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. **(LFEP Art.57, 77, 81)**

Conclusión

A la fecha del 31 de diciembre del 2018, determinamos que no se presenta una congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial, determinamos que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas, sin embargo no se está realizando una conciliación de la ejecución de los gastos con el registro contable, para identificar las diferencia que se genere al cierre del periodo.

HALLAZGO 3: NO SE LLEVA EL CONTROL DE UNA CONCILIACIÓN DE CONTABILIDAD CON EL PRESUPUESTO.

Con base en la revisión del presupuesto, se observaron los siguientes aspectos:

- a. Conciliación parcial de cuentas líquidas caja única.
- b. Debilidades en los procedimientos para realizar las conciliaciones entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

Recomendación:

Conciliar mensualmente la ejecución de gastos contable y gastos presupuestarios, así como realizar el análisis, revisión y establecimiento de procedimientos para determinar las diferencias entre las conciliaciones de la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

Comentario de la administración:

En la página 18 de este Informe, párrafo final de hallazgo 2 dice textualmente:

“La información generada y reflejada en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los saldos presupuestarios contra los saldos contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Contable-Presupuestario, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.”

Lo anterior ratifica que sí se hace una conciliación de los saldos presupuestarios con los saldos contables, lo que no dispones es de un reporte como el de una conciliación bancaria, y que vamos a implementar por motivo de este hallazgo.

--Última línea--